

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno
(2021).

L.S.C. 2020-0632

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada de la actora acredita sumariamente haber elevado derecho de petición a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES–COLPENSIONES y no fue atendida la respuesta, (inciso 2° del art. 173 del C.G.P.). se dispone a oficiar a la citada entidad a efectos de que informen si la señora LUISA FERNANDA CASTAÑO ORTIZ ostenta la calidad de afiliada al Fondo de Pensiones Obligatorias Colpensiones y al Fondo de Colpensiones; en caso afirmativo indicar el saldo disponible que a la fecha veintitrés (23) de abril de 2018, poseía la mencionada afiliada en los referidos fondos

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', is written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ